

## Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0045-R

Guayaquil, 10 de mayo de 2021

### DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

#### DIRECCIÓN ZONAL

##### CONSIDERANDO:

**Que**, el numeral primero del art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador 2008 determina que son parte del sector público los organismos y dependencias de la Función Ejecutiva;

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, estatuye: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*";

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*";

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.*";

**Que**, el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: "*Subasta Inversa- para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las ENTIDADES Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPUBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. De existir una sola oferta técnica calificada o si luego de ésta un solo proveedor habilitado presenta su oferta económica inicial en el portal, no se realizará la puja y en su lugar se efectuará la sesión única de negociación entre la entidad contratante y el oferente. El único objetivo de la sesión será mejorar la oferta económica. Si después de la sesión de negociación se obtiene una oferta definitiva favorable a los intereses nacionales o institucionales, la entidad procederá a contratar con el único oferente. El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP.*";

**Que**, el artículo 133 del Código Orgánico Administrativo, establece: "*Aclaraciones, rectificaciones y subsanaciones. Los órganos administrativos no pueden variar las decisiones adoptadas en un acto administrativo después de expedido pero sí aclarar algún concepto dudoso u oscuro y rectificar o subsanar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparezcan de manifiesto en el acto administrativo. Dentro de los tres días siguientes al de la notificación del acto administrativo, la persona interesada puede solicitar, al órgano competente, las aclaraciones, rectificaciones y subsanaciones. El órgano competente debe decidir lo que corresponde, en un término de tres días. Asimismo, el órgano competente puede, de oficio, realizar las aclaraciones, rectificaciones y subsanaciones en el plazo de tres días subsiguientes a la expedición de cualquier acto administrativo. La solicitud de aclaración, rectificación o subsanación del acto administrativo, no interrumpe la tramitación del procedimiento, ni los plazos para la interposición de los recursos que procedan contra la resolución de que se trate. No cabe recurso alguno contra el acto de aclaración, rectificación o subsanación a que se refiere este artículo, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra el acto administrativo*".

**Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0045-R****Guayaquil, 10 de mayo de 2021**

**Que**, en la Resolución Nro. 020-09 del Instituto Nacional de Contratación Pública, hoy, Servicio Nacional de Contratación Pública: *“Disposiciones para el proceso de contratación de subasta inversa”*;

**Que**, en el artículo 266 de la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, instituye: *“Las entidades contratantes deberán garantizar que para la adquisición de bienes y/o servicios normalizados que se realicen a través del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, se apliquen condiciones de participación equitativas a todos los oferentes, a fin de que se cuente con mayor participación y por tanto se realicen mayor número de pujas”*;

**Que**, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0013-R de fecha 02 de febrero de 2021, el Director General de la Aviación Civil expidió el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por Procesos de la Dirección General de Aviación Civil, que determina en el artículo 7, la estructura institucional, dentro de ella, la Dirección Zonal;

**Que**, el Director General de Aviación Civil, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0023-R de 24 de febrero de 2021, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en su artículo 4, subnumeral 4.2., *“ (...) Al (o la) señor (a) DIRECTOR (A) ZONAL, dentro de sus competencias establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Dirección General de Aviación Civil, los procedimientos de contratación pública establecidos en la LOSNCP, su RGLOSNCP, y Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP y sus reformas, cuyo presupuesto referencial sea menor al 0.000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico (...)”*;

**Que**, mediante Resolución Nro. DGAC-CGAF-2021-0005-R de 15 de enero de 2021, la Mgs. Viviana del Carmen Almeida Moreno, Coordinadora General Administrativa Financiera, aprobó el Plan Anual de Contratación PAC 2021 de la Dirección General de Aviación Civil – Dirección Zonal, mismo que se encuentra publicado en la página web de la Dirección General de Aviación Civil;

**Que**, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0012-R de 02 de febrero de 2021, el Plto. Anyelo Patricio Acosta Arroyo, Director General de Aviación Civil, resolvió *“... Aprobar el Plan Operativo Anual 2021, de la Dirección General de Aviación Civil, conforme el Acta de Reunión del Comité de Gestión de Desarrollo Institucional, de 01 de febrero de 2021, siendo de cumplimiento obligatorio por parte de todas las Direcciones y Centros Gestores que conforman la Institución, cuyo propósito fundamental es el de materializar y orientar la ejecución de los planes, programas, proyectos, acciones y actividades que apoyan la gestión institucional para la consecución de los objetivos estratégicos.*

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-ZSNA-2021-0981-M de fecha 03 de marzo de 2021, el Sr. Luis Alfonso Guzmán Ruiz, Controlador Radar APP, remitió al Ing. Wilson Stalin Torres Raza, Director Zonal, el Informe motivado para la Adquisición de Baterías para UPS de las Áreas Técnicas de la Dirección Zonal.

**Que**, mediante Hoja de Ruta dentro del Memorando Nro. DGAC-ZSNA-2021-0981-M de fecha 03 de marzo de 2021, consta el comentario del Ing. Wilson Stalin Torres Raza, Director Zonal, lo siguiente: *“(...) tramite respectivo”*.

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-ZSNA-2021-1001-M de fecha 04 de marzo de 2021, el Sr. Luis Alfonso Guzmán Ruiz, Controlador Radar APP, solicitó al Ing. Wilson Sebastián Herrera Castillo, Analista Financiero 2, la Certificación de Catálogo Electrónico para la contratación de *“Adquisición de Baterías para UPS de las Áreas Técnicas de la Dirección Zonal”*.

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2021-0933-M de fecha 08 de marzo de 2021, el Wilson Sebastián Herrera Castillo, Analista Financiero 2, remitió al Sr. Luis Alfonso Guzmán Ruiz, Controlador Radar APP, la Certificación de Catálogo Electrónico, mismo que indica lo siguiente: *“Debo manifestar a Ud. que, una*

**Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0045-R****Guayaquil, 10 de mayo de 2021**

vez verificado el Catálogo Electrónico en el SERCOP por el Proceso de Compras Públicas de la GAFT, tengo a bien certificar que a la presente fecha NO EXISTE disponibilidad del producto solicitado anteriormente, para lo cual anexo el reporte emitido por el Servicio Nacional de Compras Públicas (...)

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2021-0307-M de fecha 17 de marzo de 2021, la Mgs. Betty Maribel Sanchez Sanchez, Directora de Planificación y Gestión Estratégica, remitió al Ing. Wilson Stalin Torres Raza, la Certificación POA Nro. 087 de la actividad: bienes con descripción: “Adquisición de de baterías para UPS de las áreas técnicas de la Dirección Zonal”, que se encuentra contemplado con la partida: 530813.

**Que**, reposa dentro del proceso de contratación, los Estudios Técnicos para la “Adquisición de de baterías para ups de las áreas técnicas de la Dirección Zonal”, de marzo de 2021, elaborado por el Tnlgo. David Burgos López, Técnico CNS para la Navegación Aérea, y aprobado por el Sr. Luis Alfonso Guzmán Ruiz, Controlador Radar APP.

**Que**, reposa dentro del proceso de contratación, los Especificaciones Técnicas para la “Adquisición de de baterías para ups de las áreas técnicas de la Dirección Zonal”, de marzo de 2021, elaborado por el Tnlgo. David Burgos López, Técnico CNS para la Navegación Aérea, y aprobado por el Sr. Luis Alfonso Guzmán Ruiz, Controlador Radar APP.

**Que**, reposa dentro del proceso de contratación, el Estudio de Mercado para la determinación del presupuesto referencial: “Adquisición de de baterías para ups de las áreas técnicas de la Dirección Zonal”, de marzo de 2021, elaborado por el Tnlgo. David Burgos López, Técnico CNS para la Navegación Aérea, y aprobado por el Sr. Luis Alfonso Guzmán Ruiz, Controlador Radar APP.

**Que**, consta como documento habilitante, el Informe de Viabilidad Técnica, Económica y Legal del proceso “Adquisición de de baterías para ups de las áreas técnicas de la Dirección Zonal”, de marzo de 2021, elaborado por el Tnlgo. David Burgos López, Técnico CNS para la Navegación Aérea, y aprobado por el Sr. Luis Alfonso Guzmán Ruiz, Controlador Radar APP.

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-ZSNA-2021-1351-M, de fecha 01 de abril de 2021, el Ing. Luis Carlos León Franco, Controlador Radar APP, solicitó a la Mgs. Evelin Cynthia Macías Pilligua, Analista Financiero, la Certificación de Existencia en Bodega de “Adquisición de de baterías para ups de las áreas técnicas de la Dirección Zonal”

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2021-1389-M, de fecha 06 de abril de 2021, la Srta. Pamela Milena Zambrano Merchan, Guardalmacen 1, remitió a la Mgs. Evelin Cynthia Macías Pilligua, Analista Financiero, la Certificación de Existencia en Bodega de “Adquisición de de baterías para ups de las áreas técnicas de la Dirección Zonal”, donde indica lo siguiente: “(...) comunico a usted que una vez revisado el stock de bodega de la Dirección Zonal, en descripción: BATERIA LIBRE MANTENIMIENTO AGM-VRLA, NO EXISTE (...)”.

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2021-1488-M, de fecha 13 de abril de 2021, la Ing. Patricia Gioconda Mantilla Coello, Analista Financiero 2, emitió al Ing. Wilson Stalin Torres Raza, Director Zonal, las certificaciones de fondo en el sistema eSIGEF Nros 048 y 049; a la partida presupuestaria que es la que 530813 denominada Repuesto y Accesorios programa 55 SEGURIDAD OPERACIONAL, del presupuesto de la Dirección de Aviación Civil del ejercicio económico 2021.

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DACZ-2021-0917-M, de fecha 20 de abril de 2021, la Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jacome, Directora Administrativa remitió al Ing. Wilson Stalin Torres Raza, Director Zonal, la Certificación PAC Nro. 025 que consta en el portal informático de compras públicas, la descripción: “Adquisición de baterías para UPS de las áreas técnicas de la Dirección Zonal”.

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-ZSNA-2021-1729-M, de fecha 23 de abril de 2021, el Sr. Luis Alfonso Guzmán Ruiz, Directora Administrativa solicitó al Ing. Wilson Stalin Torres Raza, Director Zonal, autorización

**Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0045-R****Guayaquil, 10 de mayo de 2021**

para el inicio del Procedimiento de Subasta Inversa “Adquisición de baterías para UPS de las áreas técnicas de la Dirección Zonal”.

**Que**, reposa dentro del proceso de contratación, la Aplicación del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados miembros por una parte, y Colombia, el Perú y Ecuador por otra, Proceso de Contratación Nro. SIE-DGAC-ZSNA-001-21, “Adquisición de baterías para áreas técnicas de la Dirección Zonal”.

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DACZ-2021-2416-M, de fecha 28 de abril de 2021, el Ing. Wilson Stalin Torres Raza, Director Zonal, remitió a la Mgs. Ximena Cristina Quinde Pareja, Abogada 3, el expediente para la elaboración de la resolución de inicio del proceso signado Nro. SIE-DGAC-ZSNA-001-21 referente a la “Adquisición de baterías para UPS de las áreas técnicas de la Dirección Zonal”.

**Que**, mediante Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0043-R de fecha 30 de abril de 2021, el Ing. Wilson Stalin Torres Raza, Director Zonal, resolvió: *"Art.1.- APROBAR los pliegos y autorizar el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-DGAC-ZSNA-001-21 correspondiente a la "Adquisición de 132 baterías para UPS de las áreas técnicas de la Dirección Zonal", de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas del presente proceso, conforme lo previsto en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 44 del Reglamento General de la Ley Ut Supra (...)"*.

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2021-1834-M de fecha 03 de mayo de 2021, el Ing. Wilson Sebastián Herrera Castillo/Analista Financiero 2, informó al Ing. Wilson Stalin Torres Raza, Director Zonal, lo siguiente: *"Por error involuntario del área de Presupuesto, que se encuentra bajo mi cargo de la Gestión Administrativa Financiera y Talento Humano, no se realizó las certificaciones de fondos tipo contrato 6/4, estas fueron emitidas tipo 6/1 Nro. 048 y 049 del Sistema E-SIGEF para el proceso de contratación, cuyo objeto es "Adquisición de baterías para UPS de las áreas técnicas de la Dirección Zonal". Razón, por la cual se emitieron las nuevas certificaciones 125 y 126 en el sistema e-SIGEF asociadas al SERCOP (...) Este desfase, no permitió que se publicara el proceso de contratación en el portal de compras públicas, de acuerdo al cronograma planificado (...)"*.

**Que**, mediante Hoja de Ruta del Memorando que antecede, consta el comentario del Ing. Wilson Stalin Torres Raza, Director Zonal, *"AUTORIZADO (...)"*.

**Que**, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2020-0299 de fecha 03 de junio de 2020, que rige a partir del 04 de junio de 2020, el Plto. Marcelo Alfonso Jácome Acosta, Subdirector General de Aviación Civil, designó al Ing. Wilson Torres Raza, como Director Zonal.

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 4 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0023-R de 24 de febrero de 2021.

En ejercicio de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

**Art.1.- DEJAR** sin efecto la Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0043-R de fecha 30 de abril de 2021, en vista de lo expresado en el Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2021-1834-M de fecha 03 de mayo de 2021.

**Art. 2.- APROBAR** los pliegos y autorizar el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-DGAC-ZSNA-001-21 correspondiente a la *"Adquisición de 132 baterías para UPS de las áreas técnicas de la Dirección Zonal"*, de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas del presente proceso, conforme lo previsto en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 44 del Reglamento General de la Ley Ut Supra.

**Art.3.- CONVOCAR** mediante el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) a los proveedores interesados en participar en el presente proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE- DGAC-ZSNA-001-21 *"Adquisición*

## Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0045-R

Guayaquil, 10 de mayo de 2021

de 132 baterías para UPS de las áreas técnicas de la Dirección Zonal", en observancia con lo establecido en el artículo 267 de la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072

**Art.4.- DELEGAR** al Ing. Miguel Ángel Miranda Guevara, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, portador de la cédula de ciudadanía No. 1802619187, para que participe en todas las fases del proceso precontractual referido, desde el inicio hasta su recomendación de adjudicación o, declaratoria de desierto, debiendo adecuar su actuación a lo previsto en los artículos 45 al 49 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP).

**Art. 5.- DISPONER** a la Gestión Administrativa Financiera y de Talento Humano de la Dirección Zonal, la publicación de la presente Resolución conjuntamente con la información relevante en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)., conforme lo previsto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 13 y 17 del Reglamento General de aplicación, en observancia con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072.

**Art. 6.- ENCARGAR** a la Dirección de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme al artículo 11 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0023-R de 24 de febrero de 2021.

**Art. 7.- DECLARAR** la presente Resolución de ejecución inmediata.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-**

### *Documento firmado electrónicamente*

Ing. Wilson Stalin Torres Raza  
**DIRECTOR ZONAL**

Referencias:

- DGAC-ZAFT-2021-1834-M

Copia:

Señorita Magíster  
Julia Edith Chavez Benavides  
**Directora de Comunicación Social**

Señora Ingeniera  
Egma Rosario Jadan Lozano  
**Analista Administrativo 3**

Señor Ingeniero  
Wilson Sebastián Herrera Castillo  
**Analista Financiero 2**

xq